



Expediente n.º: 69/2019
Certificado acuerdo JGL
Procedimiento: Contrataciones
Fecha de iniciación: 14/02/2019

CEERTIFICADO DE SECRETARÍA

Alfredo Carrero Santamaría, Secretario-Interventor, en comisión circunstancial, del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, certifico que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el 10 de abril de 2019, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO

De acuerdo con la propuesta de don Santiago Javier García Sánchez, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, con el visto bueno de don Alfredo Carrero Santamaría, Secretario-Interventor-Tesorero del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, realizada mediante Memoria Justificativa del expediente de contratación, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Visto que el contrato vigente de SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA (MADRID), firmado con la sociedad INFAPLIC, S.L. el 15 de marzo de 2018, y tras su prórroga, acordada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2019, finaliza el próximo 15 de junio de 2019.

Vista la necesidad de implementar los medios materiales y personales cualificados, con el objetivo final de mayor eficacia en la gestión tributaria y recaudatoria de este Ayuntamiento. Asimismo, se pretende una mejor atención al contribuyente, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, adaptando el servicio a las nuevas tecnologías que faciliten a los vecinos la gestión de sus pagos al Ayuntamiento de Perales de Tajuña, y permitan la gestión y tramitación de forma segura de los ingresos recaudados.

Se hace por tanto necesario la tramitación de contratación de una Entidad que colabore con el Ayuntamiento en el servicio de Recaudación, voluntaria y ejecutiva.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

El objeto del contrato es la prestación del **SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA (MADRID)**

Procedimiento: ABIERTO

Tramitación:

Tipo de contrato: SERVICIOS



ORDINARIA			
Clasificación CPV: 79110000-8 Servicios de asesoría 79940000-5 Servicios de agencias de recaudación de fondos	Acepta renovación: Si	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base anual de licitación (impuestos excluidos) 45.740,00 euros	Impuestos: IVA aplicable (21%)		Presupuesto base de licitación (impuestos incluidos) Total: 55.345,40 euros
Valor estimado del contrato (incluido posibles prórrogas y modificaciones): 210.404,00 euros	Impuestos: IVA aplicable (21%)		Total: 254.588,84 euros
Fecha de inicio ejecución: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	Fecha fin ejecución: UN AÑO	Duración ejecución: 1 años + posible prórroga de 3 años	Duración máxima: 4 años
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5% precio adjudicación sin IVA		Garantía complementaria: No

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Concejal y Tesorero	04/2019	
Informe de Secretaría	04/2019	
Informe de Intervención	04/2019	
Pliego prescripciones técnicas	04/2019	
Pliego de cláusulas administrativas	04/2019	
Informe de fiscalización previa	04/2019	

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaría e Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes se adopta el siguiente

ACUERDO

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



PRIMERO. Aprobar la Memoria Justificativa del Inicio de Expediente de Contratación del SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA (MADRID), redactada por el Concejal de Hacienda, con el visto bueno del Tesorero municipal.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Visto que el contrato vigente de SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA (MADRID), firmado con la sociedad INFAPLIC, S.L. el 15 de marzo de 2018, y tras su prórroga, acordada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2019, finaliza el próximo 15 de junio de 2019.

Vista la necesidad de implementar los medios materiales y personales cualificados, con el objetivo final de mayor eficacia en la gestión tributaria y recaudatoria de este Ayuntamiento. Asimismo, se pretende una mejor atención al contribuyente, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, adaptando el servicio a las nuevas tecnologías que faciliten a los vecinos la gestión de sus pagos al Ayuntamiento de Perales de Tajuña, y permitan la gestión y tramitación de forma segura de los ingresos recaudados.

Se hace por tanto necesario la tramitación de contratación de una Entidad que colabore con el Ayuntamiento en el servicio de Recaudación, voluntaria y ejecutiva.

TERCERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

CUARTO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA (MADRID), mediante un contrato de servicios, convocando su licitación.

CPV. 79110000-8 Servicios de asesoría

79940000-5 Servicios de agencias de recaudación de fondos

QUINTO. Aprobar el presupuesto base de licitación del contrato será de 45.740,00 euros, más 9.605,40 euros de IVA, (Total anual, IVA incluido, 55.345,40€), con cargo a la Partida 932-227.08 Gestión del sistema tributario. Servicios de recaudación a favor de la Entidad, del Presupuesto de Gastos para 2019.

SEXTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

SÉPTIMO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de



Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la Memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

NOVENO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Yolanda Cuenca Redondo, que actuará como Presidenta de la Mesa, (Alcaldesa del Ayuntamiento). Suplente, Santiago Javier García Sánchez, (Concejal de Economía y Hacienda).
- Francisco Javier García Moruno, Vocal (Arquitecto municipal). Suplente, Carolina Sevilla Gala, (Agente de Desarrollo Local)
- Alfredo Carrero Santamaría, Vocal (Secretario-Interventor).
- María Pilar García Bucero, Secretaria, (Administrativo).”

Firmado digitalmente, en la fecha indicada al margen, por Alfredo Carrero Santamaría, Secretario-Interventor, en comisión circunstancial, del Ayuntamiento de Perales de Tajuña